



PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO
DEMANDANTE: ALBA RUBI GRANADOS CASTRO
DEMANDADO: AURORA ACOSTA ROA
RADICACION: 2021-00162

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de junio de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

En atención al escrito allegado al expediente el 10 de junio de 2021 por la apoderada de la parte actora, mediante el cual comunica que teniendo en cuenta que se encuentra superado el hecho de la solicitud radicada, desiste de la presente demanda. Al respecto se dispone lo siguiente:

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

El artículo 314 del Código General del Proceso, establece:

“...El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. Cuando el desistimiento se presente ante el superior por haberse interpuesto por el demandante apelación de la sentencia o casación, se entenderá que comprende el del recurso...”

Revisadas las presentes diligencias se advierte que es viable aceptar el desistimiento de la demanda, en razón a que no se ha proferido sentencia que ponga fin al proceso, así mismo por cuanto la apoderada de la parte demandante manifiesta que fue superado el hecho por el cual fue presentada la demanda. Por lo tanto, se despachará favorablemente la petición de la parte actora, y en consecuencia se decretará la terminación del proceso, y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia** de Villavicencio Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso por desistimiento de las pretensiones, conforme lo expuesto en el presente proveído.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 026 del 28 de junio de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria